

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 743 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 AGO 2013

VISTO: El Informe N° 754-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 714857-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 300-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/WAN y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista COBRA PERU S.A., han suscrito Contrato para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación de los Distritos de Anco y Locrója de la Provincia de Churcampa - Departamento de Huancavelica";

Que, a través de los documentos de visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 05 de julio de 2013, tal como consta en el Asiento N° 061 del Residente de Obra del Cuaderno de Obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que, propone a los integrantes de dicho Comité a tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción conforme a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estado a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- **CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación de los Distritos de Anco y Locrója de la Provincia de Churcampa - Departamento de Huancavelica", que estará integra por:

- | | |
|---|------------------|
| 1. Ing. Edison Orlando Cachuan Rojas | Presidente |
| 2. Ing. Wilmer Avalos Neyra | Primer Miembro |
| 3. Ing. Cosme Robert Luciano Castillo | Segundo Miembro |
| 4. Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal | Miembro Suplente |

ARTICULO 2° .- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3° .- **NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros del Comité para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL